RESOLUCIÓN No 566 DE 2026
(30 DE OCTUBRE DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUACHETA CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, especialmente las contenidas en el artículo 314 y 315 de la C.P.; numeral 5º literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994; artículo 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O

Que el Municipio de Guachetá a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional adelantó el trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 021 de 2026**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES RECREATIVOS Y CANCHAS MULTIFUNCIONALES DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ, CUNDINAMARCA".**

Que el proceso fue tramitado con fundamento en el literal b) numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo **2.2.1.2.1.2.20.** y concordantes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas, de acuerdo con la justificación contenida en los documentos del proceso.

Que como soporte de referido proceso, **LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA,** elaboró y presento el estudio previo de necesidad, el análisis del sector y demás documentos y requisitos previos requeridos de acuerdo al objeto del contrato, la modalidad de selección, el tipo de contrato y demás características del proceso, con los cuales se justificó la necesidad, conveniencia y oportunidad de realizar el citado proceso contractual desde el punto de vista jurídico, técnico, presupuestal y financiero.

Que en los estudios previos y pliego de condiciones se estableció el presupuesto oficial en cuantía **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE. ($82.582.773,29), INCLUIDO IVA, COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

Que, para amparar la suma antes descrita, la Entidad Estatal amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000506 del veintiséis (26) de junio de dos mil veintiséis (2026), de la siguiente manera

DISPONIBILIDAD No	**DIS-2026000506**	
RUBRO	**NOMBRE Y FUENTE**	**VALOR**
2.3.4301012.143.120405	Parques recreativos mantenidos DEPORTE Y RECREACIÓN fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz – FUENTE: 120405 – TASA AL DEPORTE	**$30.000.000,00**
2.3.4301016.146.120410	Canchas multifuncionales adecuadas DEPORTES Y RECREACION fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz – FUENTE:120410-RB TASA AL DEPORTE	**52.582.773,29**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$82.582.773,29**

Que en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa (Art. 209 C.P.) y los principios de la contratación estatal (art. 25 y 26 de Ley 80 de 1993), especialmente el principio de **publicidad y transparencia** se procedió a publicar los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria, el Proyecto de Pliego de Condiciones, junto con los demás documentos soporte por el término legal, conforme a lo preceptuado en el artículo **2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.**

Que, cumplido el término de publicación de los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, una vez verificados los presupuestos de carácter sustancial y de procedimiento, se procedió a ordenar la apertura del proceso de selección mediante Resolución administrativa No 506 del 08 de octubre de 2026, la cual fue publicada dentro del término legal en la página de **SECOP II.**

Que el día veintidós (22) de octubre de 2026 a las 06:00 PM se realizó el cierre del proceso, acto en el que se recibió una (01) propuesta:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO SAS - GUACHETÁ - PARQUES	SISAN SAS	Oferta en evaluación	22/10/2026 8:14 AM	82.580.015,36 COP

Que una vez recibida la propuesta se procedió por parte del comité asesor y evaluador a realizar la verificación de los requisitos habilitantes y efectuar la calificación respecto del factor económico, el factor de calidad y factores de incentivo a la industria nacional, incentivo de emprendimientos y empresas de mujeres e incentivo a MIPYMES, conforme a la ponderación definida en el pliego de condiciones y se procedió a su publicación dentro del término legal establecido en la página del **SECOP II**.

Que del informe final de evaluación se encuentra que **SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO SAS,** obtuvo en la calificación un puntaje total de **100 puntos** y se ubicó en el **PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y UNICO OFERENTE HABILITADO**, razón por la que en atención a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, se atenderá la recomendación del comité evaluador y en consecuencia se procederá a **ADJUDICAR** el contrato derivado del presente proceso **SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO SAS** identificado con NIT No. 900527732 0**,** y representado legalmente por **JULLY PAOLA BONILLA BEJARANO**, identificado con cédula de ciudadanía. No. 1.075.664.456 de Zipaquirá, quien obtuvo el máximo puntaje y siendo la única oferta habilitada que atiende el cumplimiento de las necesidades a satisfacer por la entidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. - ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 021 DE 2026**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES RECREATIVOS Y CANCHAS MULTIFUNCIONALES DEL MUNICIPIO DE GUACHETÁ, CUNDINAMARCA",** persona jurídica de derecho privado, **SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO SAS** representado legalmente **JULLY PAOLA BONILLA BEJARANO**, identificado con cédula de ciudadanía. No. 1.075.664.456 de Zipaquirá, por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINCE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (82.580.015,36)** conforme a las condiciones, requisitos y demás establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los pliegos de condiciones.

PARÁGRAFO. – El valor del contrato a celebrar será con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal 2026000506 del veintiséis (26) de junio de dos mil veintiséis (2026), relacionada en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al adjudicatario **SOLUCIONES INTEGRALES SAN ANTONIO SAS** identificado con NIT No. 900527732 0, por intermedio de su representante **JULLY PAOLA**

BONILLA BEJARANO, identificado con cédula de ciudadanía. No. 1.075.664.456 de Zipaquirá, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución no procede recurso, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. – Ordenar que se publique el presente acto administrativo en la página del **SECOP II.**

Dada en el despacho del Alcalde de Guachetá Cundinamarca, hoy treinta (30) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COUNIQUESE Y CÚMPLASE

PABLO ENRIQUE QUICAZAN BALLESTEROS
ALCALDE MUNICIPAL

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTO	DANIELA BOLÍVAR	APOYO OFICINA DE CONTRATACIÓN	
REVISO	ING. ANDREA DEL PILAR VÁSQUEZ PINEDA	JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN	
APROBO:	DRA. MARCELA c.	ASESORA JURÍDICA EN	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LA NORMA Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICAS VIGENTES, POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL REMITENTE.			